



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

SECRETARIA.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Alvarado, 23 de febrero de 2022.- Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora allegó memorial solicitando el emplazamiento de la demandada y el proceso se encuentra corriendo el término de los treinta (30) días conforme obra a folio 56, lo paso al Despacho para darle trámite al mismo de conformidad con el inciso 5° del artículo 118 del Código General del Proceso.

GLADYS GALINDO PORRAS

SECRETARIA

Alvarado, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00101-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, ADMÍTASE la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 57 del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, emplácese a la demandada LUZ MIRYAM REYES lo cual se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo dispone el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

En consecuencia, entiéndase satisfecha la carga impuesta a la demandante en auto del 16 de febrero de 2022 y continúese con el trámite de las diligencias.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1c13d3692cfde8df5f11879ee800c5074a0adc5f8f0587fa22285efb163365**

Documento generado en 02/03/2022 11:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>